

**ACUERDO CT/23/06/2022**

**ACUERDO DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES EFECTUADA POR EL LIC. SALVADOR HERNÁNDEZ HERVERT, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CEEPAC), RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS RECIBOS DE NOMINA DE LA LCDA. IRIS ADRIANA RIVERA NAVA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 16 DE MAYO DE 2022. Y ASÍ TAMBIÉN LA CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que en fecha 25 de mayo de 2022, se recibió solicitud de información en la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 240477422000058 de quien dijo llamarse Lluvia de Hamburguesas, en la que solicito información relativa a:

***+ COPIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA  
+ COPIA DE LOS ULTIMOS 10 RECIBOS DE PAGO O NOMINA DE LA PERSONA TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA  
+ CURRICULUM VITE DE LA PERSONA TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA  
+ TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA  
+ PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
+ NUMERO DE PERSONAS ADSCRITAS O QUE LABORAN EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA***".

**SEGUNDO.** - Que el día 26 de mayo de 2022, se turnó la solicitud de información con número de folio 240477422000058 al Lic. Salvador Hernández Hervert, Director de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**ÚNICO.-** El día 03 de junio de 2022, el Lic. Salvador Hernández Hervert, Director de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presento memorándum a la Presidenta del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual solicita poner a

consideración del Comité de Transparencia la clasificación confidencial de la información personal contenida en los **recibos de nómina de la Lcda. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del periodo comprendido del 15 de febrero al 16 de mayo de 2022**, así como las versión pública de dichos documentos.

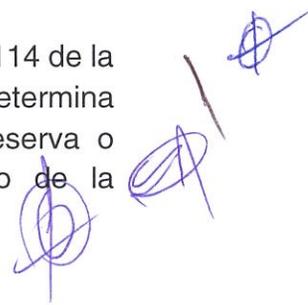
### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo disponga la ley respectiva.

**SEGUNDO.** Como organismo autónomo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí es sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la fracción XXV del artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Como lo establecen los artículos 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 13 y 15 apartado A, fracción II del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Comité de Transparencia del organismo público local electoral es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información realicen los titulares de las áreas del organismo electoral local, mediante el acuerdo correspondiente.

**CUARTO.** Que la clasificación de información, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Transparencia local, es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto por el Título Quinto de la normatividad señalada.



**QUINTO.** Que el artículo 138 de la Ley de Transparencia local, establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; y que dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo tendrán acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**SEXTO.** Que el artículo 3° fracción XI de la normatividad local en materia de transparencia, señala que Datos Personales es toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana señala que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, es responsable de la administración de los recursos humanos del Consejo.

**OCTAVO.** Que por acuerdo de Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 26 de enero de 2021, señala que la Dirección de Recursos Humanos es dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**NOVENO.** En virtud de lo hasta aquí expuesto, resulta evidente que la información solicitada se encuentra en los archivos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, específicamente en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

De acuerdo con lo señalado por el Lic. Salvador Hernández Hervert, Director de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se propone clasificar como confidencial la información relativa personal contenida en los **recibos de nómina de la Lcda. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del periodo comprendido del 15 de febrero al 16 de mayo de 2022**, en razón de que su difusión supone un riesgo para la protección de sus datos personales y su derecho a la privacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 138 párrafo primero, en relación con el artículo 3° fracción XI de la misma norma.

A su vez, la difusión de los datos que se clasifican como confidenciales pondría en riesgo el derecho a la privacidad de la servidora pública antes señalada, pues al asociarse con el nombre de la titular de los datos personales la hacen identificable, poniendo en riesgo su derecho a ser objeto de injerencias en su vida privada.

Por lo hasta aquí expuesto es que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana está obligado a proteger y garantizar el derecho a la protección de datos personales del titular de la información personal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por las razones y fundamentos expuestos, este Comité de Transparencia acuerda:

**Acuerdo CT/19/06/2022.** Con fundamento en los artículos 3° fracción XI, 52 fracción II, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales consistentes en: **Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Numero de Seguro Social (NSS) y Código QR, información contenida en los recibos de nómina de la Lcda. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del periodo comprendido del 15 de febrero al 16 de mayo de 2022,** y se aprueba las versiones públicas correspondientes, en los términos planteados.

Notifíquese.

El presente acuerdo forma parte integral del Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia celebrada con fecha 06 de junio de 2022.

**Lcda. Karla Patricia Solís Dibildox**

*Presidenta del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana*

**Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez.**

*Vocal 1 del Comité de Transparencia y Director de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

**C.P. Claudia Marcela Ledesma González.**

*Vocal 2 del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*



**Mtro. Luis Eduardo Cuellar Ochoa**  
*Vocal 3 del Comité de Transparencia y  
Coordinador de Vinculación y Relaciones  
Institucionales del Consejo Estatal Electoral y  
de Participación Ciudadana.*



**Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar**  
*Vocal 5 del Comité de  
Transparencia y Director de  
Sistemas del Consejo Estatal  
Electoral y de Participación  
Ciudadana.*



**Mtra. Isaura Carrillo Martínez**  
*Vocal 4 del Comité de  
Transparencia y Directora de  
Archivos del Consejo Estatal  
Electoral y de Participación  
Ciudadana*



**Lcda. Iris Adriana Rivera Nava**  
*Secretaría Técnica del Comité de  
Transparencia del Consejo Estatal  
Electoral y de Participación Ciudadana.*

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS RECIBOS DE NOMINA DE LA LCDA. IRIS ADRIANA RIVERA NAVA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 16 DE MAYO DE 2022.

